

**LEY N. ° 3759**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Exímese del pago del Impuesto Inmobiliario Básico a partir del mes de septiembre de 1998 y hasta la fecha de la efectiva inscripción del dominio a favor de sus nuevos propietarios, a los inmuebles identificados como: lotes 1. 2. 3-A. 4. 5. 6. 7. 8-A, 8-B y 9 al 121, provenientes de la unificación y fraccionamiento de los lotes 1, 5-A, 5-C y 5-D, subdivisión excedente E-1, primera fracción, campo El Porvenir, municipio Posadas, departamento Capital, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura Nro. 34.446 aprobado por la Dirección General de Catastro; Nomenclatura Catastral: Dep. 04- Mun. 59- Sec. 024- Chac. 000- Manz. 000- Parc. 57 a 178, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nro. 39.916, que fueron donados a sus actuales ocupantes por Ley 3511.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diez días del mes de mayo de dos mil uno.-

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c. Área Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes